

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 junio 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN convocando a oposiciones para cubrir 100 plazas de Aspirantes de Correos y 100 de Aspirantes a Telégrafos.

Núm. 651.

Ilmo. Sr: El Real decreto de 14 de diciembre de 1927 reorganizando los servicios de Correos y Telégrafos, dispone que de cada Cuerpo forme parte un organismo llamado de Aspirantes y señala en los artículos 1.º, 2.º y 3.º la estructura de tales organismos.

Con sujeción a tales bases,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se convoca a oposiciones para cubrir cien plazas de Aspirantes de Correos y cien de Aspirantes de Telégrafos, con el haber anual de pesetas 2.000.

2.º Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles varones mayores de diez y seis años y menores de veinte, dentro del año actual, que

reúnan además las condiciones que más adelante se detallan.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en estos exámenes deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Comunicaciones, se extenderán en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, de 1'20 pesetas, y se presentarán en los Registros generales de la Dirección general correspondiente a cada Cuerpo antes de las veinte horas del día 30 de septiembre próximo.

Cada instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos: certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada, si corresponde a territorio que no sea de la Audiencia de Madrid; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro de la Dirección general correspondiente.

Para los opositores a Telégrafos, dos fotografías, tamaño cinco por cuatro, para identificar la personalidad del solicitante. Una de las fotografías quedará adherida a la instancia, y la otra, al recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

Para los opositores a Correos será preciso presentar la tarjeta de identidad antes de realizar los ejercicios.

Todos los documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre de 11 de mayo de 1926 (*Gaceta* de 20 del mismo mes).

4.º No será admitida ninguna instancia que no vaya acompañada de toda la documentación enumerada en el artículo anterior. En el momento de presentar en los Registros de la Direc-

ción general las instancias y demás documentos, abonará cada opositor 25 pesetas, en concepto de derechos de examen y recogerá un recibo con el que deberá presentarse el opositor para tomar parte en los exámenes.

5.º Al presentarse a examen en el primer ejercicio deberá el opositor, además, presentar una papeleta justificativa de su aptitud física, expedida por uno de los Médicos de Correos o de Telégrafos, según el caso, percibiendo éstos en concepto de derechos de reconocimiento, la cantidad de 2'50 pesetas.

6.º Al importe de los derechos de examen se le dará la aplicación que determina el Decreto-ley de 6 de marzo de 1924.

7.º El orden de actuación en los ejercicios se fijará por medio de un sorteo de letras del alfabeto, conservando después el orden alfabético de apellidos en cada letra. El sorteo tendrá lugar el día 10 de octubre, en la sala de exámenes de la Dirección general, a las diez y media, para los opositores de Correos, y a las once y media, para los de Telégrafos, debiendo publicarse en la *Gaceta* del día 20 del mismo mes, la lista de opositores admitidos.

8.º Los exámenes darán comienzo el día 4 de noviembre próximo, a la hora que se determine, en la Sala de exámenes de la Dirección general de Comunicaciones.

9.º Las listas de los opositores que han de actuar cada día se fijarán en la tabla de anuncios, con la antelación necesaria, debiendo advertirse que el opositor que no se presente en la fecha para él señalada quedará decaído de todos sus derechos en esta convocatoria, sea cualquiera el motivo de su no presentación, por no concederse más que un solo llamamiento.

10. Los Tribunales serán nombrados en la primera quincena de septiembre y estarán formados por el Presidente y cuatro Vocales.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

CORREOS

PRIMER EJERCICIO

Escrito y eliminatorio

Este ejercicio constará de tres partes:

- 1.ª Gramática castellana.
- 2.ª Operaciones de Aritmética y Algebra elemental.
- 3.ª Traducción de Francés.

Primera parte.

Consistirá en escribir un párrafo al dictado de 150 palabras, elegido por el Tribunal. Se considerará como mérito el carácter cursivo de la escritura y serán eliminados los que no escriban ortográficamente y de un modo tan claro que haga imposible la confusión de unas letras con otras.

Los aspirantes analizarán además analógica y sintácticamente las 15 primeras palabras del texto indicado.

Segunda parte.

En ella los examinandos desarrollarán dos ejercicios de Aritmética y uno de Algebra, sacados a

la suerte entre los que figuran en los textos utilizados para el grado superior de la primera enseñanza.

Tercera parte.

Traducción al castellano de un trozo escrito en francés, de 120 palabras aproximadamente, elegido por el Tribunal. Para esta parte se facilitará a cada examinando un diccionario.

Los opositores actuarán durante dos horas y media, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO

Escrito y eliminatorio.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito un tema, sacado a la suerte, del cuestionario de Geografía general y especial de España que se publica a continuación.

Segunda parte

Consistirá en contestar por escrito un tema, sacado a la suerte, del cuestionario que asimismo se publica sobre Idea general de la organización y funciones del Correo en España.

Los opositores dispondrán de dos horas y media para el desarrollo de este ejercicio, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

TELEGRAFOS

PRIMER EJERCICIO

Escrito y eliminatorio.

Este ejercicio constará de tres partes:

- 1.ª Castellano.
- 2.ª Operaciones de Aritmética, Algebra y Geometría.
- 3.ª Traducción de Francés.

Primera parte.

Castellano. Escritura al dictado de un párrafo de unas 150 palabras, elegido por el Tribunal. Serán eliminados los opositores que no escriban con letra muy clara, de tal modo, que no se confundan las letras, ni siquiera la *n* con la *u*.

Se considerará como mérito el carácter cursivo de la letra.

Los opositores analizarán analógica y sintácticamente las 15 primeras palabras del texto dictado.

Segunda parte.

A continuación los opositores resolverán tres ejercicios: dos de Aritmética y uno de Algebra o Geometría, los tres sacados a la suerte entre varios. Estos ejercicios, no problemas, serán elegidos entre los que figuran en los temas utilizados para el grado superior de la primera enseñanza.

Tercera parte.

Traducción al castellano de un trozo escrito en francés, de 120 palabras próximamente, pudiendo servirse el opositor del Diccionario.

Las tres partes de que consta este ejercicio se-

rán dictadas al principio y los opositores dispondrán para desarrollarlas de dos horas y media, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO

Escrito y eliminatorio.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito un tema, sacado a la suerte, del Cuestionario de Geografía general y especial telegráfica que se publica a continuación.

Segunda parte.

Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema, sacado a la suerte, del Cuestionario de Física.

Los opositores dispondrán de dos horas y media para este segundo ejercicio, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

12. Cada ejercicio escrito por el opositor, sin firmar y sin contraseña alguna, que sería, por este solo hecho, motivo de eliminación, se entregará al Tribunal en sobre cerrado, que llevará al exterior un sello-lema, e irá acompañado de otro sobre sellado con el mismo lema, que contendrá una plica firmada por el opositor. Estos últimos sobres no podrá abrirlos el Tribunal hasta después de calificados los ejercicios.

13. La calificación se hará pública en el mismo día después de cada examen.

14. Los ejercicios se verificarán con arreglo a los programas que se publican a continuación de la presente Real orden.

15. La calificación en cada asignatura se hará por puntos, pudiendo cada uno de los cinco jueces adjudicar de 0 a 10. Se sumarán las cinco calificaciones, se dividirá la suma por cinco y el cociente será la puntuación que corresponda. El opositor que no tenga la calificación superior a 15 puntos en cada ejercicio, será reprobado.

16. Los empates que se produzcan se resolverán a favor del que tenga mayor edad.

17. En todo lo no previsto en esta Real orden, queda facultado el Director general de Comunicaciones para adoptar cuantas determinaciones crea convenientes en esta convocatoria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Comunicaciones.

Disposiciones del Real decreto de 14 de diciembre de 1927, que se citan en la Real orden anterior.

Artículo 1.º Cada uno de los Cuerpos de Correos y Telégrafos se compondrá de un organismo de aspirantes, otro de Operadores u Oficiales y otro de Jefes, directivo e inspector.

Artículo 2.º En el de aspirantes se ingresará mediante examen entre españoles mayores de diez y seis años y menores de veinte. Percibirán

el haber único de pesetas 2.000, y no podrán permanecer en esta situación después de cumplidos los veintitrés años. Podrán, asimismo, ser eliminados como Aspirantes los que incurrieren en falta que así lo justifique, apreciada en conciencia y previo expediente, en el que se oirá al inculpa-do por el Director general de Comunicaciones, y los que en tres convocatorias anuales no consiguiesen el ingreso en la escala de Operadores.

Los servicios prestados como Aspirantes no serán abonables a ningún otro efecto que a los de percibir el haber expresado y al derecho que se les reserva para acudir a los exámenes de ingreso en la escala de Operadores.

Los Aspirantes prestarán siempre sus servicios en las Administraciones principales de Correos y en los Centros provinciales de Telégrafos.

Artículo 3.º En la escala de Operadores se ingresará mediante oposición entre los Aspirantes que lo soliciten en el mes de diciembre de cada año, siempre que lleven dos de servicios efectivos, a partir de su ingreso, el 31 de dicho mes.

El sueldo de ingreso será de 3.000 pesetas anuales, y se ascenderá por rigurosa antigüedad en toda la extensión de la escala.

Todos los años se celebrarán oposiciones, que comenzarán en 15 de enero, para proveer cuantas plazas se declarasen vacantes en 31 de diciembre, y otras tantas para ir cubriendo las que vayan en el año de la oposición.

Programa de las materias exigidas en las oposiciones para ingreso como aspirantes en los Cuerpos de Correos y Telégrafos.

Temas sobre los que han de versar los ejercicios de Aritmética y Álgebra para los opositores de ambos Cuerpos.

ARITMETICA

Numeración.—Expresar en cifras números enteros y decimales dados por palabras.—Adición y sustracción.—Hallar dos números dada la suma y la diferencia.—Multiplicación de números enteros.—Multiplicación de sumas y diferencias indicadas.—Alteraciones del producto por las que experimentan los factores.—Multiplicaciones abreviadas cuando el multiplicador se compone de cifras nuevas o cuando tengan muchas cifras. División de números enteros en los diferentes casos.—Tanteo del cociente, sin necesidad de multiplicar la cifra por todo el divisor y restarla del dividendo.—Alteraciones del cociente y del resto por las que sufren dividendo y divisor.—División abreviada en el caso en que el divisor tenga muchas cifras.—Elevación a potencias y extracción de la raíz cuadrada de un número entero.—Aproximación de una raíz cuadrada en menos de $\frac{n}{m}$.—Caso en que la fracción de aproximación sea decimal.

Divisibilidad.—Hallar los factores primos de uno o varios números enteros y diciendo por qué

son factores de dichos números — Descomponer números enteros en sus factores primos.—Formar todos los divisores de un número dado. — Hallar el máximo común divisor y el mínimo común múltiplo de dos o más números por descomposición en sus factores primos.—Idem por el método directo.

Fracciones.—Simplificar quebrados.—Reducir quebrados a un común denominador y al mínimo denominador común. — Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias y números mixtos. — Elevación a potencias y extracción de la raíz cuadrada, siendo cuadrados perfectos ambos términos y no siéndolo.—Transformar una fracción ordinaria en decimal. — Caso inverso, siendo la decimal exacta, periódica pura, periódica mixta o inexacta periódica.

Decimales.—Suma, resta, multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de la raíz cuadrada de fracciones decimales. — Extracción de la raíz cuadrada de una fracción decimal con una aproximación dada.

Sistema métrico decimal.—Expresar en cifras números métricos de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso, dados por palabras. — Conversión de unas unidades en otras. — Hallar una de las tres cantidades, volumen, densidad o peso, en función de las otras dos. — Operaciones con números concretos, complejos e incomplejos.

Razones y proporciones.—Propiedades de las proporciones.—Variaciones que puede sufrir una proporción sin alteración de la misma. — Regla de tres simple y compuesta. — Regla de interés simple. — Regla de descuento comercial y matemático.—Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía. — Regla de aligación.

ALGEBRA

Operaciones de simplificación.—Dado un polinomio determinado, efectuar en él, según se determine, la reducción de términos semejantes; ordenación de términos con arreglo a las potencias crecientes o decrecientes de una letra que se marque; sacar factores comunes. Hallar el valor numérico de un polinomio al darse los valores de las letras que entren en él.

Operaciones en general.—Suma, resta, multiplicación y división de cantidades algebraicas monomias y polinomias. Expresar, sin efectuar operación, el cociente de

$$x^m \pm a^m : x \pm a$$

Ecuaciones.—Resolver una ecuación de primer grado dada.—Idem un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas dadas; pudiendo el opositor emplear para resolverlas cualquier método de eliminación, sustitución, reducción, igualación, Bezout, Kramer, etcétera.—Resolución de una ecuación dada de segundo grado completa o incompleta por aplicación directa de la fórmula general

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

Progresiones.—Dado suficiente número de datos, determinar en una progresión aritmética o geométrica el primer término, el último, la razón de la progresión, la suma de sus términos, según el caso.

Logaritmos.—Dado un número, hallar su logaritmo.—Caso inverso. (El opositor podrá emplear las tablas que acostumbre a usar).

GEOGRAFIA GENERAL Y ESPECIAL DE ESPAÑA

Tema 1.º

Definición de la Geografía.—Partes que comprende.—Subdivisiones de la Geografía física y política.—La Tierra.—Su figura y dimensiones.—Eje y polos terrestres.—Ecuador y círculos paralelos.—Meridiano.—Hemisferio.—Puntos cardinales, ¿cómo se determinan?—Trópicos, círculos polares y zonas en que se divide la superficie de la Tierra.

Tema 2.º

División del Globo terráqueo.—Continente, isla, península, istmo, cabo, punta y promontorio.—Cordillera, monte y colina.—Océano, archipiélago, golfo y estrecho, rada, puerto, río y lago.—Su definición.—Océano y partes en que se divide.—Mares principales.—División de la Tierra en continentes.—Partes que cada uno comprende.—Tierras árticas.

Tema 3.º

Europa.—Situación y límites.—Extensión.—Mares más importantes que se forman en sus costas.—Golfos, estrechos e islas principales.—Partes en que puede considerarse dividida a Europa y Estados que cada una comprende.

Tema 4.º

Penínsulas, cabos, cordilleras, ríos, lagos y puertos más importantes en Europa septentrional, central y meridional.—Situación y capital de los Estados que cada una comprende.

Tema 5.º

Asia.—Situación y límites.—Extensión.—Sus principales mares, golfos, estrechos e islas.—Penínsulas, cabos, cordilleras, ríos, lagos y puertos más importantes.—Regiones en que se divide y capitales de los principales países.

Tema 6.º

Africa.—Situación y límites.—Extensión.—Mares que se forman en sus costas.—Principales golfos, estrechos e islas.—Penínsulas, cabos, cordilleras, ríos y lagos.—Puertos más importantes.—Regiones en que se divide y capitales de los principales países que comprende.

Tema 7.º

América.—Situación y límites.—Extensión.—Mares, golfos, estrechos e islas.—Penínsulas, cabos y cordilleras.—Partes en que se divide y Estados que cada una comprende.

Tema 8.º

Ríos, lagos y puertos más importantes en Amé-

Definición de fuerza como causa del movimiento. Elementos de una fuerza.

Calor.—Efectos que produce.—Anillo de Gravesande.—Experiencias de dilatación con líquidos y gases.—La electricidad como una de las fuerzas de la energía.—Transformaciones directas e inversas de la energía eléctrica.

Tema 2.º

Móvil.—Relatividad del movimiento.—Trayectoria.—Sentidos positivo y negativo.—Diversas clases de movimiento.—Temperatura.—Nociones sobre termómetros en general.—Puntos fijos.—Generadores de electricidad: sus clases.—Electricidad vítrea y resinosa.—Cuerpos buenos y malos conductores.

Tema 3.º

Movimiento uniforme.—Ecuación del movimiento uniforme.—Movimiento variado.—Velocidad media.—Velocidad en un momento dado.—Aceleración.—Movimiento rectilíneo uniformemente variado.—Diferentes escalas termométricas.—Termómetro de mercurio.

Nociones sobre masas eléctricas.—Ley de Coulomb.—Unidad electrostática.—Tensión electrostática.—Poder de las puntas.—Idea del electros copio.

Tema 4.º

Fórmulas del espacio y de la velocidad en el movimiento uniformemente acelerado.

Termómetros de alcohol de máxima y mínima. Termógrafos.

Algunas palabras sobre campo eléctrico y sobre la noción experimental del potencial de un conductor.

Tema 5.º

Consecuencias de las leyes en el movimiento uniformemente acelerado.—Coeficiente de dilatación lineal.—Binomio de dilatación.

Diferencia de potencial.—Fuerza electromotriz.—Definición del potencial por el trabajo.—Capacidad de un conductor aislado.—Unidades prácticas de potencial y capacidad eléctrica.—Electróforo.

Tema 6.º

Movimiento de rotación uniforme.—Velocidad angular y lineal.

Coeficiente de dilatación cúbica.—Relación entre el coeficiente de dilatación cúbica y el coeficiente de dilatación lineal de un mismo cuerpo sólido isótropo.

Inducción electrostática.—Variación de la capacidad eléctrica de un conductor.—Condensador.—Botella de Leyden.—Descarga de un condensador.—Capacidad.

Tema 7.º

Transmisión del movimiento.—Objeto de las poleas y correas en la transmisión de movimientos.—Objeto de los engranajes.—Ruedas y Piñones.

Relación entre las densidades de un mismo cuerpo a diferentes temperaturas.

Electrolisis.—Electrólito.—Iones.—Electrodos. Anodo y catodo.—Acciones primarias.—Accio-

nes secundarias.—Electrolisis del agua acidulada. Voltámetro.

Tema 8.º

Breves ideas sobre la dilatación de líquidos y gases.

Expresión del peso del metal depositado por una corriente durante t segundos.—Definición de culombio y amperio deducidos de la electrolisis. Polarización de los electrodos.—Corrientes secundarias.

Tema 9.º

Fuerzas: sus clases.—Efectos estáticos y dinámicos.—Medida estática de una fuerza.—Dinamómetros.

Cambio de estado de los cuerpos por la acción del calor.—Su clasificación.—Fenómenos que se producen en un vaso que contiene agua acidulada con ácido sulfúrico y dos láminas de Cu y Zn , unidas exteriormente por un conductor.—Fenómenos químicos.—Fenómenos eléctricos.—Ventajas del zinc amalgamado.—Polarización de la pila.

Tema 10.

Proyección y momento de una fuerza con relación a un punto.—Unidades de fuerza.—Noción sobre movimiento vibratorio.—Fusión.—Leyes de la fusión.—Calor de fusión.

Diferencia de potencial entre los polos de una pila.—Fuerza electromotriz.—Voltio.—Partes esenciales de que se compone una pila.

Tema 11.

Paralelogramo de las fuerzas.—Dirección y magnitud de la resultante.

Solidificación.—Cambios de volumen que acompañan a la fusión y a la solidificación.

Fundamento de la pila Daniel.—Pila Callaud.—Modelo usado en España.—Resistencia interior de una pila.—Resistencia interior y fuerza electromotriz de un elemento Callaud.

Tema 12.

Polígono de fuerzas.—Descomposición de fuerzas concurrentes.—Nociones sobre la disolución. Disoluciones saturadas.—Pila Leclanché.—Descripción.—F. e. M. de la pila Leclanché.—Ventajas de la pila Leclanché y en qué casos debe aplicarse.

Tema 13.

Composición de fuerzas paralelas. Definiciones de vaporización, evaporización y ebullición.—Pilas de líquido inmovilizado.—Ventajas e inconveniencias de estas pilas.

Tema 14.

Par de fuerzas.—De qué clase será el movimiento producido por fuerzas según sean instantáneas o continuas.

Calorimetría.—Diferencia entre temperatura y cantidad de calor.—Acumulador Planté.—Formación electrolítica.—Formación artificial.

Tema 15.

Concepto de masa mecánica.—Definición dinámica de fuerza.

Unidad de calor.—Calorimetría.—Cómo se carga y descarga un acumulador.—Capacidad de un acumulador.—Capacidad útil.—Acción quími-

ca de la corriente en el acumulador Planté.—Acumulador Tudor.—Acumulador Edison.

Tema 16.

Trabajo de una fuerza constante.—Calor específico.

Régimen de carga y descarga de una batería de acumuladores.—Potencia de un acumulador.—Rendimiento de una batería.—Cómo se monta una batería de acumuladores.—Cuidados que se requiere.

Tema 17.

Trabajo motor y trabajo resistente.—Fuerza viva.—Potencia viva.

Capacidad calorífica de un cuerpo.

Agrupamiento de las pilas en tensión, en cantidad, mixto.—¿Cuál es el agrupamiento más conveniente en cada caso?

Tema 18.

Sistema de unidades empleadas en Física.—Sistema terrestre.—Sistema C. G. S.—Circuito eléctrico.—Partes que componen un circuito telegráfico.—Hilo de vuelta.—Empleo de la tierra como parte del circuito.—Dirección que se atribuye a la corriente en un circuito telegráfico.

Tema 19.

Máquinas: sus elementos.—División de las máquinas.—Transmisión del trabajo en las máquinas.—Trabajo útil y trabajo inútil.—Rendimiento. Calor de fusión.—Ley de Joule: fórmula efecto Joule.

Tema 20.

Palanca: sus clases.—Ley de equilibrio.—Sistema de unidades eléctricas.—Unidades fundamentales.—Unidades prácticas.

Tema 21.

Polea: sus clases.—Ley de equilibrio.—Ley de Ohm.—Intensidad de una corriente.—Amperio. Resistencia eléctrica.—Ohmio.—Resistividad o resistencia específica.—Inversas de estas magnitudes.—Fórmula de la resistencia en función de la longitud, de la sección de un conductor y de su resistencia específica.

Tema 22.

Plano inclinado.—Ley de equilibrio.—Transformación del trabajo en calor y recíprocamente. Experiencia de Joule.—Circuitos derivados.—Leyes de Kirchhoff.—Resistencia reducida.—Fórmula de los circuitos derivados.—Caso de dos circuitos.—Ideas sobre reostatos.

Tema 23.

Tornillo: su generación.—Ley de equilibrio del tornillo.—Principio de la equivalencia mecánica.—Pilas comunes a varias líneas.

Tema 24.

Gravedad.—Dirección de la gravedad.—Peso de un cuerpo.

Diferencia entre fenómenos físicos y químicos. Imanes naturales y artificiales.—Substancias magnéticas.—Polos y línea neutra.—Espectro magnético.—Acciones recíprocas de los polos. Aguja imantada.

Tema 25.

Centro de gravedad.—Determinación experimental del centro de gravedad.—Equilibrio de un cuerpo.—Sus clases.—Elementos químicos.—Su división.—Ley de atracciones y repulsiones magnéticas.—Noción de masa magnética.—Unidad de masa magnética.—Campo magnético. Circuito magnético.—Fuerza magnetomotriz.—Permeabilidad.—Reluctancia.

Tema 26.

Caída de los cuerpos en el vacío.—Estudio experimental de las leyes de la caída de los cuerpos.—Cuerpos compuestos.—Su clasificación. Puente de Wheatstone.—Su teoría.

Tema 27.

Péndulo.—Definición.—Péndulo simple.—Leyes del péndulo simple.—Fórmulas.—Péndulo compuesto.

Caracteres más importantes de los metaloides. Campo magnético producido por una corriente rectilínea indefinida.—Campo magnético de una corriente circular.—Campo magnético de un solenoide.

Tema 28.

Balanza.—Peso absoluto.—Peso relativo.—Masa.—Diferencia entre masa y peso.—Descripción de la balanza.—Condiciones de exactitud.—Condiciones de sensibilidad.—Caracteres físicos de los metales.

Experiencia de Oersted.—Regla de Ampere. Galvanómetros.

Tema 29.

Descripción de las romanas y básculas. Propiedades químicas más importantes de los metales.

Constante de un galvanómetro.—Amortiguamiento de oscilaciones en un galvanómetro.—Galvanómetros aperiódicos.

Tema 30.

Constitución de la materia.—Estados físicos de los cuerpos.—Propiedades características. Estados intermedios.

Diferencia entre mezcla y combinación. Amperímetros y voltímetros.—Descripción. Diferencias esenciales entre ambos aparatos.—¿Cómo se monta un voltímetro?—¿Cómo se monta un amperímetro?

Tema 31.

Energía.—Energía actual y energía potencial. Conservación de la energía.—Física: definición. Nociones de la afinidad química.

Acción de las corrientes sobre los imanes y de los imanes sobre las corrientes.

Tema 32.

Propiedades generales de los cuerpos. Transformaciones y reacciones químicas. Solenoides.—Flujo a través de un solenoide. Teoría del magnetismo de Ampere.—Imantación permanente del acero por una corriente.—Imantación temporal de hierro dulce.—Electroimanes. Su fundamento.—Variaciones de la fuerza atractiva con la intensidad de la corriente.

Tema 33.

Límite de elasticidad.—Deformación.—Propiedades particulares de los cuerpos.—Fluidez.—Meleabilidad.—Ductilidad.—Hilera.—Tenacidad. Dureza.—Conductibilidad eléctrica de los metales.

Leyes de la combinación.
Electroimanes polarizados.

Tema 34.

Densidad absoluta y relativa.—Peso específico absoluto y peso específico relativos.

Ligeras ideas sobre areómetros.
Notación química.—Símbolos y fórmulas químicas.

Inducción electrodinámica.—Corriente de inducción.—Flujo inductor.—Inducido.—Ley de Lenz.—Corrientes de Foucault

Tema 35.

Principio de Pascal.—Idea de la prensa hidráulica.—Equilibrio de uno o varios líquidos en un vaso.

Nomenclatura química.—Su fundamento.—Nomenclatura y formación de óxidos y anhídridos.

Autoinducción.—Coeficientes de inducción. Extracorrente de ruptura.

Tema 36.

Presiones en un fluido.—Superficies de nivel.—Superficie libre de un líquido pesado.—Vasos comunicantes en un solo líquido.—Vasos comunicantes con dos líquidos.—Nivel de agua y nivel de aire.

Nomenclatura y formulación de ácidos y bases. Montaje y entretenimiento de pilas Callaud y Leclanché.

Tema 37.

Resultante de las presiones ejercidas por un líquido sobre el fondo horizontal de un vaso, sobre las paredes laterales y de abajo arriba.

Nomenclatura y formulación de sales.

Energía o trabajo de una corriente.—Unidad C. G. S. y práctica.—Potencia de una corriente. Unidad C. G. S. y práctica.

Tema 38.

Principio de Arquímedes para los líquidos. Presión atmosférica.—Medida de la presión atmosférica.—Peso atómico y molecular.

Ligeras ideas sobre corrientes alternas.—Bobina de Ruhmkorff.

Tema 39.

Nociones sobre barómetros.—Ley de Mariotte. Ligeras ideas sobre manómetros.

Valencia atómica.

Electricidad atmosférica.

Corrientes telúricas.

Nota.—Las materias comprendidas en todos los programas anteriores serán exigidas con sujeción estricta a los textos publicados por la Dirección general de Comunicaciones.

(Gaceta 1 junio 1929).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR disponiendo se entienda aclarado el artículo 1.º del Real decreto número 1.361, sobre emisión de sellos conmemorativos de la 55.ª reunión del Consejo de la Sociedad de Naciones en Madrid, en el sentido de ser 500.000 y no 50.000 los sellos destinados a recibir la sobrecarga que en referido artículo se indica.

Núm. 231.

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error material al insertarse en la "Gaceta de Madrid" el Real decreto de esta Presidencia, número 1.361, sobre emisión de sellos conmemorativos de la 55.ª reunión del Consejo de la Sociedad de Naciones en Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda aclarado el artículo 1.º del referido Real decreto en el sentido de ser 500.000 y no 50.000 los sellos destinados a recibir la sobrecarga que en el mismo artículo del referido Real decreto se indica.

Lo que de Real orden comunico a V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1929.—Primo de Rivera. — Señores...

("Gaceta" 7 junio 1929).

REAL ORDEN CIRCULAR disponiendo que por la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación se estudie la instalación de una estación de comprobación de los servicios radioeléctricos nacionales, dependientes de la misma.

Núm. 232.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la conferencia radioeléctrica europea celebrada en Praga en el mes de abril último, se acordó por los representantes de los diversos países que asistieron a la misma interesar de las Administraciones adheridas se tomen las medidas más rigurosas para que las estaciones radioeléctricas, y especialmente las emisoras de radiodifusión, no transmitan armónicos de su onda fundamental, y que la estabilidad de estas ondas sea todo lo más perfecta posible, en consonancia con el estado actual de la técnica. A su vez, se propuso la organización en todos los países de estaciones de comprobación permanente, para la inspección de toda clase de estaciones radioeléctricas; en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido ha bien disponer que por la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación se estudie la instalación de una estación de comprobación de los servicios radioeléctricos nacionales dependientes de la misma; debiéndose tener en cuenta en el primer presupuesto que se redacte el crédito necesario para esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1929.—Primo de Rivera. — Señores...

("Gaceta" 7 junio 1929).

REAL ORDEN CIRCULAR disponiendo se ajusten al cuadro que se inserta las frecuencias de las ondas para los servicios de radiodifusión nacional, y declarando que para servicios comunes de varios países se han asignado las frecuencias que se indican.

Núm. 233.

Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por el representante de España en la Conferencia radioeléctrica europea celebrada en Praga en el mes de abril último, y con el fin de adaptar el servicio de Radiodifusión nacional a lo acordado en la citada Conferencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación ha tenido a bien resolver:

1.º a) Las frecuencias de las ondas para los servicios de radiodifusión nacional, a partir del 30 de junio próximo, deberán ajustarse al siguiente cuadro:

Frecuencias en Kc/s.	Longitudes de onda (en me- tros aproxima- damente).
707	424
815	368
860	349
1.121	268
1.193	251
1.310	229

Para servicios comunes de varios países se han asignado las frecuencias siguientes:

Frecuencias en Kc/s.	Longitudes de onda (en me- tros aproxima- damente).
662	453
1.220	453
1.220	246
1.373	218
1.382	217
1.391	216
1.450	207
1.460	206
1.470	204
1.480	203
1.490	202

b) Para las modificaciones que la práctica considere necesario introducir en la distribución fijada en el cuadro anterior se tendrá en cuenta por la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación lo que preceptúa el siguiente párrafo, que consta literalmente en los acuerdos de la mencionada Conferencia:

"Se podrán introducir modificaciones a este plan por arreglos directos entre las Administraciones interesadas (a condición de que no causen perjuicio a tercero) o por la acción colectiva de las Administraciones adheridas a la Conferencia de Praga."

Y 2.º Por los diversos Ministerios se tendrá en cuenta todo lo anterior en relación con los servicios radioeléctricos que dependan de los mismos, en armonía con lo dispuesto por Real orden circular de 7 de febrero último ("Gaceta" número 39).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1929.—Primo de Rivera. — Señores...

("Gaceta" 7 junio 1929).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN disponiendo que, durante el mes actual, rijan en España como precios netos para la venta del plomo en barra y elaborados y para la compra de plomo viejo, los mismos precios que han regido en el mes de mayo próximo pasado.

Núm. 187.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento del Consorcio del Plomo en España, aprobado por Real orden de 30 de marzo de 1928 y a propuesta del Consejo de Administración del expresado consorcio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el mes de junio próximo rijan en España como precios netos para la venta del plomo en barra y elaborados y para la compra del plomo viejo los mismos precios que han regido en el presente mes de mayo y que se fijaron por Real orden de 27 de abril próximo pasado (publicada en la «Gaceta de Madrid de 30 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1929. Benjumea.

Señor Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta 1 junio 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.835.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Espectáculos. — Negociado 3.º

CIRCULAR

El señor Director-Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, de Madrid, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

"La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a D. Elías Murillo Duarte Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Torres de Berrillén, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos que preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Zaragoza, 14 de junio de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

Núm. 3.838.

Padrones de cédulas personales.**CIRCULAR**

Transcurrido con exceso el plazo de cinco días concedido por mi Autoridad a los Ayuntamientos morosos, para la remisión de los padrones de cédulas personales, correspondientes al actual ejercicio, a la Excm. Diputación provincial, sin que los Alcaldes de los pueblos que se expresan a continuación hayan cumplido este servicio, he acordado declarar a los mismos incurso en la multa de 25 pesetas, con la que fueron apercibidos y conminados, así como los Secretarios de los aludidos Ayuntamientos, por mi Circular de 23 de mayo último, la que harán efectiva dentro del plazo de diez días, en el papel de pagos correspondiente; previniéndoles que si en el término de tercero día no remiten a dicha Corporación los padrones aludidos, les impondré mayor sanción, con la que desde luego quedan apercibidos.

Zaragoza, 14 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,***Juan Cantón-Salazar y Zaporta.***Relación que se cita.*

Abanto.
 Almolda (La).
 Aniñón.
 Burgo de Ebro (El).
 Calceña.
 Cubel.
 Frasnó (El).
 Fuendetodos.
 Luceni.

Núm. 3.834.

Buscas. — Circular.

El señor Alcalde de Acered, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

“Tengo el honor de comunicar a V. E. que el día 31 de mayo pasado ha desaparecido de la casa paterna el vecino de este pueblo Carmelo Sicilia García, de 17 años de edad, soltero, del campo, que tiene las señas siguientes: moreno, pelo negro y ondulado, estatura baja, viste americana, chaleco y pantalón de pana de cordoncillo color oscuro, boina, alpargatas negras con suela de goma y camisa de color; lleva además un traje envuelto en un pañuelo de lanilla color gris”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes y demás dependientes de mi Autoridad, se sirvan proceder a la busca y detención de dicho desaparecido, dando cuenta a aquella Alcaldía.

Zaragoza, 14 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,***Juan Cantón-Salazar y Zaporta****SECCIÓN QUINTA****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Secretaría general de Asuntos Exteriores.****CANCELLERÍA**

Anunciando haber sido ratificado por el Gobierno de Finlandia el Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa la ratificación por parte del Gobierno de Finlandia del Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura, adoptado por la Conferencia General de Trabajo en Ginebra el 19 de noviembre de 1921; dicha ratificación surtirá efectos a partir del 1.º de octubre de 1929. Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de mayo de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

(“Gaceta” 4 junio 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Sanidad .***Convocatoria de oposiciones a plazas de personal facultativo de Institutos provinciales de Higiene.*

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden número 652, del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de mayo próximo pasado, se anuncian a oposición entre Veterinarios las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene que existan vacantes en la actualidad o que puedan existir antes del 1.º de enero de 1930, y de acuerdo con la citada disposición y el Reglamento aprobado por Real orden número 208, de este Ministerio, fecha 16 de febrero último, las oposiciones se verificarán con arreglo al siguiente régimen:

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad, sin exceder de los cincuenta y cinco el día que expire el plazo fijado en esta convocatoria; poseer el título de Veterinario, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Artículo 2.º El plazo para la presentación de instancias terminará el día 31 de julio próximo, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

Artículo 3.º Las solicitudes serán extendidas en papel de clase octava, y los aspirantes que excedan de cuarenta años harán constar que hacen renuncia a toda reclamación sobre derechos pasivos, y, en general, todos los opositores acompañarán a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad, naturaleza del interesado, no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Veterinario, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a quien corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Repelidos, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativo en general que hayan prestado, pudiendo tenerse en cuenta el que desempeñen las plazas de Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Artículo 4.º Al presentar sus documentos los interesados, abonarán o girarán a la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas en metálico como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo.

Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones, antes del sorteo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Artículo 5.º Esta Dirección general designará oportunamente el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden núm. 208, fecha 16 de febrero último.

Artículo 6.º Las oposiciones comenzarán en la segunda quincena del mes de agosto, rigiéndose para su desarrollo por el citado Reglamento.

Artículo 7.º Las plazas vacantes en la actualidad a proveer por estas oposiciones son las que se designan a continuación, con las dotaciones que se mencionan y a cuya relación se agregarán las plazas que hasta 1.º de enero próximo hubieran de proveerse, como resultado de la organización de algunos Institutos o a efectos de los artículos 4.º y 6.º de la Real orden de convocatoria.

Los servicios a cargo de los Jefes de las Secciones de Veterinaria nombrados en virtud de estas oposiciones serán los que se determinan en la Real orden de creación número 181 de este Ministerio, fecha 9 de febrero último.

Relación que se cita.

Albacete, 1.500 pesetas; Alicante, 4.000; Almería, 4.000; Badajoz, 4.000; Burgos, 2.500; Cáceres, 3.000; Cádiz, 4.000; Castellón, 3.000; Ciudad Real,

5.500; Coruña, 2.500; Cuenca, 3.500; Gerona, 3.000; Granada, 7.000 de sueldo ó 5.000 de gratificación; Guadalajara, 3.000; Huelva, 6.000; León, 5.000; Logroño, 2.500; Málaga, 4.000; Murcia, 5.000 pesetas y quinquenios; Oviedo, 3.000; Palencia, 4.000; Salamanca, 3.000; Santander, 4.000; Segovia, 3.500; Soria, 3.000; Tarragona, 2.000; Teruel, 4.000; Zamora, 3.000; Zaragoza, 4.000, y las vacantes de las provincias de Huesca, Lérida, Madrid, Orense, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Tenerife, con las consignaciones que acuerden las Diputaciones respectivas, conforme a lo dispuesto en la Real orden de creación.

Madrid, 3 de junio de 1929.—El Director general, A. Horcada.

(“Gaceta” 4 junio 1929.)

Inspección de 1.ª Enseñanza de Zaragoza.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, dirige a esta Inspección la siguiente Orden circular:

“Cuantos miramos la Escuela con cariño y entusiasmo, viendo en ella la base de toda formación y de toda cultura, sabemos que la enseñanza es preparación para la vida del trabajo y de la ciudadanía, y que para que cumpla esta misión es preciso que a la vez que se enseñan estas verdades que aumentan la cultura, se enriquezcan y templen los espíritus con nobles sentimientos y altos ideales para cumplir sus deberes con la Patria y con la Humanidad.

Esta acción educadora de la Escuela exige que en ella se recojan los hechos culminantes de la vida y todos aquellos acontecimientos que son, han sido y serán orientaciones de esa misma vida.

En los momentos presentes tiene lugar en España, con las sesiones que para honor nuestro celebra aquí la Sociedad de las Naciones, uno de esos acontecimientos que deben ser recogidos por los Maestros como motivo de especial enseñanza que lleve a la cultura de los niños el origen y los fines de esa Sociedad y que grabe en sus espíritus el amor y el entusiasmo por la paz universal. Haciéndoles comprender que la armonía y la paz son igualmente necesarias entre los individuos de una familia para el bienestar de ella, como entre los vecinos de un pueblo para el progreso local; entre los pueblos de la provincia o región, para aumentar su riqueza, o entre las regiones y provincias para el engrandecimiento de la Patria, así como en el concierto de las Naciones son absolutamente necesarias para la tranquilidad y el progreso del mundo”.

Lo que se traslada a los Maestros de las Escuelas nacionales y municipales, a quienes los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, darán cuenta de esta Circular para su más exacto cumplimiento. Zaragoza, 14 de junio de 1929. — El Inspector Jefe, Leopoldo Sanz.

Núm. 3.820.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de concurso para contratar la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza y riego de la vía pública, con arreglo a las condiciones aprobadas, contra las cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a este concurso, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día 20 de agosto próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior al señalado para verificar la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas), en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, y deberán ajustarse al modelo que figura al final. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para contratar la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza y riego de la vía pública». Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

También deberán presentar los concursantes los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre último.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento D. Marceliano Isábal o D. José María García Belenguer.

Los concurrentes deberán constituir en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, o en la de este Ayuntamiento, la fianza provisional de 40.000 pesetas.

La Comisión municipal permanente acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones si a su juicio no las estimase conveniente para los intereses municipales.

Hecha la adjudicación definitiva del concurso, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes, presente los documentos que acrediten haber constituido la fianza definitiva, que ascenderá a la cantidad de 60.000 pesetas.

El adjudicatario deberá comenzar a prestar los servicios dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación definitiva.

La duración de este contrato será de veinte años. Caso de incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes, éste podrá ser denunciado, avisando con seis meses de anticipación.

El pago del arriendo se hará por meses vencidos, debiendo presentar el contratista, dentro de los diez días primeros de cada mes, el estado de los servicios prestados en el mes anterior al señor Ingeniero municipal, quien examinará y pondrá el conforme.

Será obligación del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen el contato y escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasionen el concurso y formalización del contrato.

Para la fijación del importe de contrato deberán presentar los concurrentes los precios unitarios correspondientes a la prestación del servicio por metro cuadrado y día para las distintas categorías de calles, y además, dentro de cada categoría, para las distintas clases de pavimento, tanto en calzadas como en aceras. Estos precios se entiende que llevarán el recargo correspondiente a la obligación de prestar en cada calle el servicio de recogida de las basuras domiciliarias.

Como anejo a estos cuadros de precios deberán presentar los de otros servicios complementarios de la limpieza pública propiamente dicha, y en los que se incluirán los de recogida de animales, desinfección de parada de coches, pozos negros, etc.

Todas las proposiciones deberán acompañarse de una memoria explicativa en la que se detalle el procedimiento a seguir por cada concursante para la prestación del servicio y el destino que piensa dar a las basuras; los servicios análogos que se hayan podido prestar y la forma en que habrán de revisarse los precios unitarios, tanto en el caso de aumento como en el de disminución de los jornales. Esta revisión, sin embargo, no podrá acordarse sin que la alteración haya sido en un diez por ciento como mínimo.

El proponente vendrá obligado a adquirir el material propiedad del Ayuntamiento que figura en la relación unida a los pliegos de condiciones, y sobre el que será obligatorio hacer en la proposición oferta detallada de precios para que sirvan de base al abono que ha de hacer al Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

D., domiciliado en y con residencia en provincia de, calle de,

núm., enterado de los pliegos de condiciones aprobados para el concurso referente a la contrata de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza y riego de la vía pública, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga, con sujeción a los citados pliegos, a tomar a su cargo dichos servicios, con arreglo al siguiente cuadro de precios y demás documentación adjunta, según exigen los mencionados pliegos de condiciones,

.....
 declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en los mencionados servicios, serán:

.....
 Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

.....
 (Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los arts. 162 del Estatuto municipal vigente y 7.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Zaragoza, 11 de junio de 1929. — El Alcalde-Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3 769.

Belchite.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado, para hacer efectiva multa, apremio e indemnización, impuestas a los vecinos de Moyuela, en este partido, Manuel Aznar Burriel, Joaquín Abadía Royo, y otro, por Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se embargaron, como de la propiedad de los referidos deudores, tasaron y sacan a primera y pública subasta, las siguiente fincas rústicas, sitas todas ellas en término municipal de Moyuela:

A Manuel Aznar Burriel.

1.º Un campo, secano, sito en la partida «Cabezo redondo», de tres juntas de cabida, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda norte loma, sur Blas Burriel, este Ramón Pina Crespo, oeste Baltasar Marco. Su valor, 180 pesetas.

2.º Otro campo, secano, en la partida «Que-mado», de tres juntas de cabida, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda nor-

te Nicolás Baquero, sur Agustín Bonafonte, este Cirilo Baquero, oeste senda. Su valor, 180 pesetas.

A Joaquín Abadía Royo.

Un campo, secano, en la partida «Pardeni-llas», de dos juntas de cabida, equivalentes a 76 áreas, 28 centiáreas; linda norte, sur y oeste Felisa Gadea, este camino. Su valor, 140 pesetas.

La referida subasta se llevará a efecto en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día ocho de julio próximo, hora de las doce; haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, y que no se han presentado títulos de propiedad, cuya falta suplirá el rematante o comprador a su costa.

Dado en Belchite, a ocho de junio de mil novecientos veintinueve.—Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Licenciado José G. Asenjo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.831.

Cementos Portland Zaragoza, S. A.

Concedida a esta Empresa, por R. O. de 4 de junio actual, autorización para ampliar la producción de su fábrica de Miraflores, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 del corriente, a las cuatro de la tarde, en los locales del Círculo de Labradores (San Voto, 6) para discutir, y, en su caso, acordar una emisión de obligaciones.

Para asistir a la Junta deberán los señores accionistas depositar en las oficinas sociales (Sagasta, 35) con veinticuatro horas de antelación los títulos o los resguardos de inscripción o los de depósito en un establecimiento bancario, que posean.

Zaragoza, 15 de junio de 1929.—El Secretario del Consejo, Mariano Baselga y Jordán.

Núm. 3.827.

Sindicato de Riegos de Cadrete.

La Junta general ordinaria que determina el artículo cuarenta y seis de las Ordenanzas de este Sindicato, se celebrará en primera convocatoria el día treinta de junio actual, a las once de la mañana; y si por falta de asistencia no pudiera celebrarse, se verificará en segunda convocatoria el siguiente domingo, día siete de julio a igual hora.

Cadrete, a doce de junio de mil novecientos veintinueve.—El Presidente, Emilio Buil.

IMPRESA DEL HOSPICIO

rica septentrional, central y meridional.—Situación y capital de los Estados comprendidos en cada una.

Tema 9.^o

Oceanía.—Situación y extensión.—Sus mares, golfos y estrechos más importantes.—Península, cabos, cordilleras y ríos.—Partes en que se divide.—Archipiélagos e islas que cada una comprende.—Australia.—Su situación, capital y puertos más importantes.

Tema 10.

España.—Situación y límites.—Extensión y población.—Mares, golfos, ríos y puertos más importantes.—Islas, cabos y cordilleras.—Vertientes marítimas de la Península y ríos principales.

Tema 11.

División administrativa de España.—Su división en antiguos reinos.—Clasificación de las provincias por su importancia y topografía.—Posesiones españolas en la costa Norte y Occidental de Africa.—Idem íd. en el Golfo de Guinea.—Breve noticia de la organización política de España.

Tema 12.

Idea general de la organización y división militar y marítima de España; de la eclesiástica, judicial, universitaria y postal.—Breve idea de las vías de comunicación terrestres, marítimas, aéreas y fluviales.—Red ferroviaria española.—Líneas generales más importantes.

Tema 13.

Galicia.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 14.

Asturias.—Capital y límites.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Navarra.—Capital y límites.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 15.

Provincias Voscongadas.—Su denominación y capitales.—Límites.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 16.

Aragón.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 17.

Cataluña.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles

que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.—Andorra.—Organización política y administrativa.

Tema 18.

Reino de Valencia.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 19.

Reino de Murcia.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Extremadura.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 20.

Castilla la Vieja.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia y puertos de Santander.

Tema 21.

Castilla la Nueva.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 22.

Reino de León.—Provincias que comprende.—Capital y reino de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 23.

Reinos de Sevilla y Córdoba.—Provincias que uno y otro comprenden.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan estos Reinos, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 24.

Reinos de Granada y Jaén.—Provincias que uno y otro comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan estos Reinos, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 25.

Baleares.—Situación e islas que integran esta provincia.—Su capital.—Ferrocarriles.—Poblaciones importantes.—Enlaces marítimos con la Península.

Canarias.—Situación e islas que constituyen este Archipiélago.—División administrativa.—Capitales y poblaciones más importantes.—Comunicaciones interinsulares y enlaces marítimos con la Península.

CORREOS

IDEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CORREO EN ESPAÑA

Tema 1.º

Organización jerárquica y administrativa del Correo. — Dirección general. — Subdirección. — Enumeración de las Secciones y Negociados que integran el Centro Directivo, y breves ideas de sus funciones. — Organismos consultivos, asesores y técnicos.

Tema 2.º

Cuerpos que integran el organismo postal. — Facultativo: Oficiales y Jefes. — Auxiliar. — Subalterno. — Aspirantes. — Ligera idea de la función a cada uno encomendada.

Tema 3.º

Organización provincial. — Oficinas: su clasificación. — Principales. — Centrales. — Estafetas de primera y segunda categoría. — Carterías. — Ambulantes: cuáles son ascendentes. — Conducciones.

Tema 4.º

Locales. — Material de oficinas. — Libros indispensables en una oficina postal. — Material de transporte. — Su enumeración.

Tema 5.º

Legislación postal. — Su definición. — Disposiciones principales que la integran. — Concepto del Correo. — Medios que utiliza. — Monopolio. — Su alcance en España, su excepción y su penalidad.

Tema 6.º

Servicios que el correo realiza. — Objetos que no pueden circular. — Territorio postal. — Correspondencia: su definición. — Propiedad de la misma. — Derechos del remitente y del destinatario.

Tema 7.º

Inviolabilidad de la correspondencia. — Secreto absoluto y profesional. — Penalidad. — Modalidades con que circula la correspondencia. — Certificación. — Aviso de recibo, reembolso, declaración de valor, seguro, urgencia. — Cuál de ellas es la más importante. — Qué se entiende por declaración fraudulenta.

Tema 8.º

Horas de servicio en las oficinas. — Detención de los correos. — Registro de los mismos. — Detención de la correspondencia. — Correspondencia sobrante y caducada.

Tema 9.º

Idea general sobre la responsabilidad de la Administración y de los funcionarios postales, según la modalidad de la correspondencia. — Casos en que desaparece esta responsabilidad.

Tema 10.º

Sistemas de franqueo. — Cuál es el adoptado en España. — Sellos, sus clases e inutilización. — Concierto, timbrado, su autorización y benefi-

cios.—Procedimiento cuando faltan sellos a la venta y responsabilidad por esta falta.—Procedimiento de los sellos o timbrado.

Tema 11.

Francia.—Su definición y clases.—Qué Autoridad las concede.—Correspondencia oficial.—Sus definiciones.—¿Qué son tarias?

Tema 12.

Enumeración de los objetos que el correo admite.—Carta: su definición.—Tarjetas postales: su definición y clases.—Periódicos.—Su definición.—¿Qué objetos se consideran como impresos?—Diferencia entre carta, circular y anuncio.

Tema 13.

Actos que integran la función postal.—Formas de admisión de correspondencia y acondicionamiento de los envíos en términos generales.

Tema 14.

Idea general del modo de cursar los objetos, según su clase.—Vayas y boletines de expedición.—Su definición.

Tema 15.

Entrega de objetos.—Su forma y requisitos, según la índole de ellos.—Derecho de distribución a domicilio y sus excepciones.—Apartados. Lista.

Tema 16.

Paquetes postales.—Enumeración de sus clases.—Extensión de este servicio.—Envíos militares.

Tema 17.

Idea general del servicio de Giro y de la función de la Caja Postal de Ahorros.

Tema 18.

Servicios auxiliares. — Tarjeta de identidad, sus características, su expedición.—Venta de sellos en las Oficinas de Correos.—Asociación Benéfica.

Tema 19.

Unión universal de Correos.—Su organización y territorio.—Oficinas de la Unión.—Sus funciones, su sostenimiento.—Periódico de la Unión.

Tema 20.

Convenios generales y especiales.—Servicios internacionales que España acepta.—Zonas limitrofes.—Carácter de franqueo en el servicio internacional.—Correspondencia de cargo.

Tema 21.

Franquicia en el servicio internacional y propiedad de la correspondencia.—Vales de respueta.—Qué se entiende por Oficinas de cambio.

TELEGRAFOS

GEOMETRIA

Temas sobre los que han de versar los ejercicios para los opositores de Telégrafos.

Ángulos.—Dada la valoración numérica en grados, minutos y segundos de división sexagesimal o centesimal de dos o más ángulos, hallar la

suma de ellos. Idem la diferencia entre dos ángulos dados.

Perpendiculares y oblicuas.— Decir cómo se traza una perpendicular a una recta dada en su punto medio, en un punto dado de la recta, en el extremo de ella no prolongable, desde un punto exterior. Explicar cómo desde un punto exterior a una recta se pueden trazar en ella dos oblicuas iguales.

Paralelas.— Decir cómo se traza una paralela a una recta dada por un punto dado también. Diferentes procedimientos para ejecutarlo.

Polígonos.— Definirlos con relación al número de sus lados— en los triángulos con relación a los ángulos también— y nombre especial de algunos de los regulares. Determinar el valor del ángulo de un polígono regular conociendo el número de sus lados. Decir la valoración total de los ángulos interiores de un polígono cualquiera dado el número de sus lados. Expresar cómo se construye un triángulo equilátero, un cuadrado, un exágono regular u otro polígono cualquiera regular dado el número de sus lados. Decir cómo se construye un triángulo cualquiera dados elementos bastantes para ello. Expresar el valor del lado de un polígono inscrito con relación al radio.

Rectas y circunferencias.— Definir las rectas que tienen uno o dos puntos de contacto con la circunferencia y expresar, sin demostrarlas, las propiedades respectivas. Definir las partes de círculo que determinan líneas rectas. Explicar cómo se traza una tangente a una circunferencia por un punto dado de la misma o desde un punto exterior: Idem cómo se traza una tangente común a dos circunferencias y número de ellas. Dada la longitud de una circunferencia, determinar su radio: Definir las particularidades en longitud de la recta que une los centros de dos circunferencias según la posición de éstas. Hallar el área de un círculo dado el radio. Hallar el radio dada la superficie del círculo. Hallar la superficie de un sector, de segmento, de una zona, de un anillo dado suficiente número de datos.

Líneas proporcionales.— Definir las relaciones existentes entre los lados de un triángulo rectángulo. Hallar la longitud de un lado de un triángulo rectángulo en función de los otros dos lados. Expresar las propiedades de la perpendicular trazada desde el vértice del ángulo recto de un triángulo a la hipotenusa. Explicar cómo se debe operar gráficamente para hallar una media, una tercera y una cuarta proporcional a otras rectas dadas. Señalar el procedimiento a seguir para dividir una recta en n partes proporcionales a otras n rectas dadas. Dividir una recta en n partes iguales haciendo aplicación de los principios de proporcionalidad.

Semejanza de polígonos.— Explicar cómo se construye un triángulo semejante a otro cuando se conoce la relación entre dos lados homólogos. Idem de un polígono regular cualquiera cuando se conozca la misma relación.— Idem de un polígono cualquiera, conociendo datos bastantes.

Áreas de polígonos.— Calcular el área de un triángulo, dadas su base y altura, o elementos

bastantes para hallarla con arreglo a otras fórmulas que se marquen.— Idem de un rectángulo, de un trapecio, de un cuadrado, de un exágono regular, etc., con datos suficientes.

Áreas y volúmenes de cuerpos geométricos.— Área lateral y total de un prisma, dándose datos suficientes.— Idem de una pirámide.— Idem de un tronco de pirámide.— Volumen de un prisma.— Idem de una pirámide.— Idem de un tronco de pirámide.— Área lateral y total de un cono.— Idem de un cono truncado.— Idem del cilindro. Idem de la esfera.— Volumen de un cono.— Idem de un tronco de cono.— Idem del cilindro.— Idem de la esfera.

Nota.— Los opositores se limitarán a resolver o a expresar cómo se resuelve gráficamente el ejercicio que les corresponda en suerte, *sin consignar demostración alguna*. El opositor podrá, si lo desea, hacer la construcción gráfica correspondiente a su ejercicio, si ha lugar a ello; pero bien entendido que no excluye la construcción gráfica a la respuesta que se pide. Los elementos necesarios para construir gráficamente habrá de aportarlos el opositor, si pensase emplearlos.

GEOGRAFÍA TELEGRÁFICA DE ESPAÑA Y NOCIONES DE GEOGRAFÍA UNIVERSAL

Tema 1.º

España.— Situación.— Límites.— División telegráfica.— Centros y Secciones.— Estaciones costeras radiotelegráficas del servicio público españolas y sus líneas de enlace con la red telegráfica general.— Posesiones españolas.— Situación y comunicaciones con cada una de ellas.— Islas de Africa en el Atlántico.— Chosen o Corea.— Uruguay.— Situación y poblaciones más importantes.

Tema 2.º

Centros provinciales de Badajoz y Cáceres.— Estaciones permanentes y completas.— Francia. Situación.— Colonias francesas más importantes. Islas de Africa en el Océano Indico.— Guatemala.— Situación y poblaciones más importantes.

Tema 3.º

Centros provinciales de Barcelona y Gerona. Estaciones permanentes y completas.— Gran Bretaña.— Protectorado del Africa oriental.— Chile. Mesopotamia.— Isla de Perim-Aden.— Situación y poblaciones más importantes.

Tema 4.º

Centros provinciales de Lérida y Tarragona. Estaciones permanentes y completas.— Portugal. Colonias portuguesas.— Indochina.— Territorios que comprende.— Egipto.— Estados Unidos.— Situación y poblaciones más importantes.

Tema 5.º

Centros provinciales de Bilbao y Santander.— Estaciones permanentes y completas.— Indostán. Nigeria.— Panamá.— Situación y poblaciones más importantes.— España.— División en provincias y antiguos reinos.

Tema 6.º

Centro provincial de Cádiz y Secciones de Jerez de la Frontera y Algeciras. — Estaciones permanentes y completas. — Alemania. — Bélgica. — Luxemburgo. — Camerón. — Persia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 7.º

Centros provinciales de Córdoba y Jaén. — Estaciones permanentes y completas. — Afganistán. Túnez. — San Salvador. — Italia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 8.º

Centros provinciales de La Coruña y Lugo. — Estaciones permanentes y completas. — Holanda. Dinamarca. — Suecia y Noruega. — Beloutchistán. Togo. — Malasia (islas Filipinas). — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 9.º

Centros provinciales de Orense y Pontevedra y Sección de Vigo. — Estaciones permanentes y completas. — Polonia. — Estonia. — Finlandia. — Isla de Ceylán. — Cáucaso del Norte. — Honduras. — Libia (Tripolitania). — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 10.

Centros provinciales de Almería y Granada. — Estaciones permanentes y completas. — Rusia. — Turquía europea (Constantinopla). — Nepal. — Bután. — Melanesia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 11.

Centro provincial de Málaga y Secciones de Melilla y Ceuta. — Estaciones permanentes y completas. — Rumanía. — Albania. — Hungría. — China. Costa de Oro. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 12.

Centros provinciales de Avila y Segovia. — Estaciones permanentes y completas. — Grecia. — Checoslovaquia. — Siberia. — Africa oriental británica. — Costa Rica. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 13.

Centros provinciales de Cuenca y Guadalajara. Estaciones permanentes y completas. — Austria. — Yugoslavia. — Bulgaria. — Sierra Leona. — Grandes y pequeñas Antillas. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 14.

Centros provinciales de Toledo y Ciudad Real. Estaciones permanentes y completas. — Asia central. — Brasil. — Suiza. — Japón. — Bolivia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 15.

Centro provincial de Madrid. — Estaciones permanentes y completas. — Transcaspiana. — Bechuana. — Rhodesia y Nyassa. — Nicaragua. — Guayanas europeas. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 16.

Centros provinciales de Albacete, Alicante y Murcia. — Estaciones permanentes y completas. —

Marruecos. — Chipre. — Bathurst. — Micronesia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 17.

Centro provincial de Palma de Mallorca y Secciones de Mahón y Cartagena. — Estaciones permanentes y completas. — Georgia. — Somalia. — Erytrea. — Honduras británico. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 18.

Centros provinciales de San Sebastián y Vitoria. — Estaciones permanentes y completas. — Azerbeiyán. — Nubia. — Canadá. — Paraguay. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 19.

Centros provinciales de Pamplona y Logroño. Estaciones permanentes y completas. — Cables nacionales y extranjeros que amarran en España. Armenia. — Abisinia. — Méjico. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 20.

Centros provinciales de Tenerife y Las Palmas. — Estaciones permanentes y completas. — Zona del Protectorado español en Marruecos. — Palestina. — Congo belga. — Venezuela. — Colombia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 21.

Centros provinciales de Oviedo, Sevilla y Huelva y Sección de Gijón. — Estaciones permanentes y completas. — Siria. — Africa del Sur británica. — Islas de América del Sur. — Gibraltar y Andorra. Situaciones y poblaciones más importantes.

Tema 22.

Centros provinciales de Valencia, Castellón y Teruel. — Estaciones permanentes y completas. — Hedjad. — Sudán. — Islas de Sainz-Pierre y Miquelón. — Islas Azores Malta y Bermudas. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 23.

Centros provinciales de Salamanca, Zamora y León. — Estaciones permanentes y completas. — Asir. — Sahara. — Ecuador. — Perú. — Ucrania. — Lituania. — Letonia o Curlandia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 24.

Centros provinciales de Valladolid, Burgos y Palencia. — Estaciones permanentes y completas. — Yomen. — Protectorado del Africa del Suroeste. — Polinesia. — Situación y poblaciones más importantes.

Tema 25.

Centros provinciales de Huesca, Soria y Zaragoza. — Estaciones permanentes y completas. — Cables importantes que cruzan los Océanos Atlántico, Indico y Pacífico. — Turquía asiática. — Liberia. — Argentina. — Situación y poblaciones más importantes.

FÍSICA, CON ALGUNAS PREGUNTAS DE QUÍMICA

Tema 1.º

Mecánica. — Movimiento. — Sus clases. — Inercia